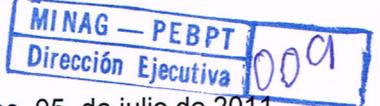


GUIA DE REMISION N° 849 /2011-AG-PEBPT-DE



Tumbes, 05 de julio de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 849 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 05 de julio del 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero: **APROBAR LA FE DE ERRATAS** de la Resolución Directoral N° 812 /2011-AG-PEBPT-DE del 17 de junio del 2011, en los siguientes términos:

DICE:

Artículo Segundo: AUTORIZAR, el pago de la Liquidación de Beneficios Sociales por el monto de S/1,344.06 (mil trescientos cuarenta y cuatro con 06/100 Nuevos Soles), ex trabajador del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Lupu Vilela Santos Gilmer, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

DEBE DECIR:

Artículo Segundo: AUTORIZAR, el pago de la Liquidación de Beneficios Sociales por el monto de S/2,123.50 (Dos mil ciento veintitrés con 50/100 nuevos soles), ex trabajador del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Lupu Vilela Santos Guilmer, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

DICE:

LUPU VILELA SANTOS GILMER

DEBE DECIR:

LUPU VILELA SANTOS GUILMER

Artículo Segundo : ESTABLECER que la Resolución Directoral N° 812 /2011-AG-PEBPT-DE del 17 de junio del 2011, permanece inalterable en su contenido, con la modificación dispuesta en el artículo precedente, por los argumentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente resolución al trabajador interesado, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	05 JUL 2011	4:30	
UNIDAD DE PERSONAL	05 Jul 2011	4:30	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	06 JUL 2011	09:26am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	06 JUL 2011	9:14am	



GUIA DE REMISION N° 849 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 05 de julio de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 849 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 05 de julio del 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero: **APROBAR LA FE DE ERRATAS** de la Resolución Directoral N° 812 /2011-AG-PEBPT-DE del 17 de junio del 2011, en los siguientes términos:

DICE:

Artículo Segundo: AUTORIZAR, el pago de la Liquidación de Beneficios Sociales por el monto de S/1,344.06 (mil trescientos cuarenta y cuatro con 06/100 Nuevos Soles), ex trabajador del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Lupu Vilela Santos Gilmer, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

DEBE DECIR:

Artículo Segundo: AUTORIZAR, el pago de la Liquidación de Beneficios Sociales por el monto de S/2,123.50 (Dos mil ciento veintitrés con 50/100 nuevos soles), ex trabajador del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Lupu Vilela Santos Gilmer, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

DICE:

LUPU VILELA SANTOS GILMER

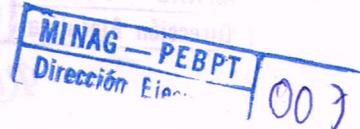
DEBE DECIR:

LUPU VILELA SANTOS GILMER

Artículo Segundo : ESTABLECER que la Resolución Directoral N° 812 /2011-AG-PEBPT-DE del 17 de junio del 2011, permanece inalterable en su contenido, con la modificación dispuesta en el artículo precedente, por los argumentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente resolución al trabajador interesado, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
LUPU VILELA SANTOS GILMER	06-07	9.41	



Resolución Directoral N° 849/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 05 JUL 2011

VISTO:

Resolución Directoral N° 812/2011-AG-PEBPT-DE del 17 de junio del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 812/2011-AG-PEBPT-DE del 17 de junio del 2011 se resuelve reconocer la Liquidación de Beneficios Sociales desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del 2007, del ex trabajador del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, **LUPU VILELA SANTOS GILMER**. Asimismo, autorizar el pago de la Liquidación de Beneficios Sociales por el monto de **S/1,344.06** (Mil trescientos cuarenta y cuatro con 06/100 nuevos soles), del ex trabajador del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, **LUPU VILELA SANTOS GILMER**.

Que, con Oficio N° 447/2011-AG-PEBPT-OADM del 27 de junio del 2011, la Oficina de Administración solicita la emisión de fe de erratas de la Resolución Directoral N° 812/2011-AG-PEBPT-DE del 17 de junio del 2011, toda vez que por error involuntario se ha consignado el importe de **S/1,344.06** debiendo ser el correcto **S/2,123.50**, por el pago de Beneficios Sociales. Asimismo, rectificar el nombre del servidor a **LUPU VILELA SANTOS GILMER**.

Que, artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General prescribe: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”*

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 201-2011-AG, publicada el 29 de mayo del 2011, y contando con el

Resolución Directoral N° 849/2011-AG-PEBPT-DE

visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la FE DE ERRATAS de la Resolución Directoral N° 812/2011-AG-PEBPT-DE del 17 de junio del 2011, en los términos siguientes:

DICE:



“ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago de la Liquidación de Beneficios Sociales por el monto de S/.1,344.06 (Mil trescientos cuarenta y cuatro con 06/100 nuevos soles), del ex trabajador del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, LUPU VILELA SANTOS GILMER; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.”

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago de la Liquidación de Beneficios Sociales por el monto de S/.2,123.50 (Dos mil ciento veintitrés con 50/100 nuevos soles), del ex trabajador del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, LUPU VILELA SANTOS GILMER; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.”

DICE:

LUPU VILELA SANTOS GILMER

DEBE DECIR:

LUPU VILELA SANTOS GILMER

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Resolución Directoral N° 812/2011-AG-PEBPT-DE del 17 de junio del 2011 permanece inalterable en su contenido, con la modificación dispuesta en el artículo precedente; por los argumentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al trabajador interesado, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Sr. Carlos Armando Espino Aranda
DIRECTOR EJECUTIVO